



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

“Por la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional “Ciudadela Suratoque”, localizado en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander.”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 8º de la Resolución 204 del 09 de febrero de 2011, modificada por la Resolución 967 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 79 y 82 de la Ley 1151 de 2007, “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010*”, facultaron al Gobierno Nacional para “*(...) definir, formular, adoptar, ejecutar y financiar los Macroproyectos de interés social nacional, y señalar las condiciones para su participación y desarrollo, con el fin de promover la disponibilidad del suelo para la ejecución de programas, proyectos u obras de utilidad pública o interés social.*”

Que el Decreto 4260 del 2007 modificado parcialmente por el Decreto 3671 de 2009, compilados mediante el Decreto 1077 del 2015, reglamentó los artículos 79 y 82 de la Ley 1151 de 2007, para la determinación e identificación, formulación, adopción y ejecución de los Macroproyectos de Interés Social Nacional.

Que el 9 de febrero de 2011, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la Resolución 204 “*Por la cual se dicta el procedimiento interno para la adopción de Macroproyectos de Interés Social Nacional, se establecen requisitos técnicos, financieros y legales complementarios para su formulación y se crea el Comité Evaluador*”, publicada en el diario Oficial 47979 del 10 de febrero de 2011.

"Por la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudadela Suratoque", localizado en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander."

Que una vez culminada la etapa de la identificación y determinación, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0184 del 11 de abril de 2013 *"Por medio de la cual se anuncia por motivos de utilidad pública e interés social el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Suratoque" en el Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander"*, publicada en el Diario Oficial No. 48762 del 15 de abril de 2013.

Que el párrafo 2 del artículo 2.2.4.2.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, establece que *"(...) el anuncio de que trata este artículo no generará obligación de formular o adoptar el respectivo Macroproyecto ni obligará a la Administración a presentar oferta de compra sobre los bienes objeto del mismo(...)"*.

Que el día 12 de junio de 2013 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio presentó a la firma GRAMA Construcciones S.A. como promotor del Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado "Ciudadela Suratoque", localizado en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander, los requisitos y la documentación solicitada para la etapa de formulación del Macroproyecto en los componentes urbanístico, técnico, jurídico, ambiental y financiero de acuerdo con la Resolución 204 de 2011.

Que el 29 de enero de 2014 en las oficinas de la Gobernación de Santander, el Viceministro de Vivienda le solicitó al gerente de la firma GRAMA Construcciones S.A. que le informara el avance en la formulación del Documento Técnico de Soporte. Producto de esta reunión, el gerente de la mencionada firma se comprometió a radicar el Documento Técnico de Soporte de formulación el día 31 de marzo de 2014.

Que el 21 de abril de 2014 mediante radicado 2014EE0031422, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicitó manifestar al señor Rodolfo Mora Chávez en calidad de gerente de la firma GRAMA Construcciones S.A. como promotor del Macroproyecto "Ciudadela Suratoque", el interés de continuar o desistir con el procedimiento establecido en los Decretos 4260 de 2007 y 3671 de 2009 para el Macroproyecto en mención.

Que mediante oficio 2014ER0037859 de fecha 12 de mayo de 2014, la firma GRAMA Construcciones S.A. en calidad de promotor del Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado "Ciudadela Suratoque", informó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que no se había podido presentar el Documento Técnico de Soporte para la fase de formulación ajustado, por circunstancias ajenas surgidas en los

“Por la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional “Ciudadela Suratoque”, localizado en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander.”

desarrollos de los estudios geológicos requeridos y por la discriminación de los componentes urbanísticos de implantación.

Que mediante radicado 2014EE0090796 del 23 de octubre de 2014, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicitó al señor Rodolfo Mora Chávez en calidad de gerente de la firma GRAMA Construcciones S.A. como promotor del Macroproyecto “Ciudadela Suratoque”, radicar la documentación solicitada para efectos de proceder al estudio de factibilidad del Macroproyecto dentro de los siguientes treinta (30) días contados a partir del recibo de la comunicación, aclarando que ningún procedimiento administrativo debe permanecer indefinido en el tiempo, puesto que ello vulnera los principios de celeridad y eficacia que rigen la función pública.

Que el 24 de noviembre de 2014 mediante radicado 2014ER0109002, el señor Rodolfo Mora Chávez como representante legal de la firma GRAMA Construcciones S.A., presentó ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el Documento Técnico de Soporte de formulación, planimetría y estudios técnicos anexos del Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado “Ciudadela Suratoque”, localizado en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander.

Que el día 15 de enero de 2015 se celebró mesa de trabajo entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el promotor del Macroproyecto “Ciudadela Suratoque”, en el que se presentaron las observaciones generadas por el Ministerio de Vivienda a la evaluación de la documentación radicada, en los componentes urbanístico, técnico, ambiental, social y financiero, de acuerdo con el acta No. 01.

Que mediante oficio con radicado 2015EE0019147 del 5 de marzo de 2015, posterior a la revisión de la documentación aportada, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio requirió al promotor para que fuese ajustada la propuesta de formulación del Macroproyecto “Ciudadela Suratoque”, en los componentes urbanístico, técnico, jurídico y financiero.

Que en el referido oficio, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio informa al promotor del Macroproyecto “Ciudadela Suratoque” que en atención a lo dispuesto en el literal c) del artículo 7 de la Resolución 0204 de 2011, si la documentación requerida no se presentaba en el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles prorrogables a solicitud de parte por una sola vez, hasta por quince (15) días hábiles, o se presentaba incompleta, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante acto administrativo ordenará su archivo, contra el que procederá el recurso de reposición.

"Por la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudadela Suratoque", localizado en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander."

Que el término establecido en el literal c) del artículo 7 de la Resolución 204 de 2011 para el Macroproyecto "Ciudadela Suratoque" inició el día lunes 14 de marzo de 2015 de acuerdo con la certificación de entrega RN331837914CO emitida por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A. y finalizó el día lunes 25 de mayo de 2015.

Que mediante oficio con radicado 2015ER0053117 del 22 de mayo de 2015, el señor Rodolfo Mora Chávez como representante legal de la firma GRAMA Construcciones S.A., solicitó prórroga para la presentación del Documento Técnico de Soporte de formulación del Macroproyecto "Ciudadela Suratoque", por un término de quince (15) días hábiles de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 7 de la Resolución 0204 de 2011.

Que el día 27 de mayo de 2015 mediante radicado 2015EE0050734, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio autorizó por una sola vez la prórroga solicitada por el promotor del Macroproyecto "Ciudadela Suratoque", informando que en atención a lo dispuesto en el literal c) del artículo 7 de la Resolución 0204 de 2011, si la documentación requerida no se presentaba en el término establecido o se presentaba incompleta, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio mediante acto administrativo ordenará su archivo, contra el que procederá el recurso de reposición.

Que la Coordinación del Grupo de Atención al Usuario y Archivo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio certificó que en el periodo comprendido entre el 22 de mayo de 2015 hasta el 17 de junio de 2015 no se encontraron registros de correspondencia recibida en el Ministerio, evidenciando que no se radicó la documentación solicitada en el término establecido en la Resolución 204 de 2011.

Que el día 18 de junio de 2015 mediante radicado 2015ER0063757, el señor Rodolfo Mora Chávez como representante legal de la firma GRAMA Construcciones S.A., presentó ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el Documento Técnico de Soporte de formulación, planimetría y estudios técnicos anexos del Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado "Ciudadela Suratoque", localizado en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander.

Que en cumplimiento de los literales a) y d) del artículo 8 de la Resolución 204 de 2011, modificada y adicionada por la Resolución 967 de 2015, la Dirección de Espacio Urbano y Territorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con posterioridad a la evaluación del Documento Técnico de Soporte - DTS presentado por la firma GRAMA Construcciones S.A. como promotor del Macroproyecto "Ciudadela Suratoque", procedió a elaborar el concepto técnico urbanístico y financiero con fecha 3 de julio de 2015, recomendando al Comité

“Por la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional “Ciudadela Suratoque”, localizado en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander.”

Evaluador negar la solicitud de adopción del Macroproyecto “Ciudadela Suratoque” y proceder a su archivo, en la medida que no es viable en los componentes urbanístico, social, ambiental y financiero.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el literal e) del artículo 8 de la Resolución 204 de 2011, modificada y adicionada por la Resolución 967 de 2015, corresponde al Comité Evaluador pronunciarse sobre la viabilidad de archivo del Macroproyecto.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 204 de 2011, el comité evaluador en sesión virtual del 18 de diciembre de 2015, recomendó continuar con el trámite de archivo del Macroproyecto de Interés Social Nacional “Ciudadela Suratoque”, localizado en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander, según consta en el correo electrónico con fecha 18 de diciembre de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 7 de la resolución 204 de 2011, modificada y adicionada por la Resolución 967 de 2015, se procederá a archivar la presente actuación administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. ARCHIVAR la actuación administrativa que inició con la presentación de la propuesta de un Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado “Ciudadela Suratoque”, localizado en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander, radicado mediante comunicación No. 2014ER0109002 del 24 de noviembre de 2014 por parte del señor Rodolfo Mora Chávez como representante legal de la firma GRAMA Construcciones S.A., para la etapa de formulación del mismo, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo. NOTIFICAR personalmente al señor Rodolfo Mora Chávez como representante legal de la firma GRAMA Construcciones S.A., en su calidad de promotor del Macroproyecto de interés Social Nacional “Ciudadela Suratoque”, localizado en el municipio de Santiago de Floridablanca, departamento de Santander, indicándole que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

“Por la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional “Ciudadela Suratoque”, localizado en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander.”

Artículo Tercero. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

LUIS FELIPE HENAO CARDONA

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio